

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1970, la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020,
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento los deberes sociales del y los particulares.

Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y el de *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"*.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad.

Que tales medidas incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que, en concepto de los expertos, se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

que la situación permite retornar de manera paulatina y con seguimiento de las autoridades, a la cotidianidad.

Que de la revisión realizada y, especialmente, las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo el contagio, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

Que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción.

Que, de otra parte, dicha protección debe extenderse a las personas que, en su carácter de contratistas, vinculación diferente a la laboral, prestan sus servicios en la sede de la entidad o empresa.

Que, desde la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el comité de emergencia del FNA, ha sesionado semanalmente para adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio y la salud de los colaboradores del Fondo como de los consumidores financieros y consecuente se han expedido las circulares 001, 002 y la Resolución 012 de 2020

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 *"por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"*, en el cual se definen las medidas que todos los empleadores públicos y privados deben adoptar para el adecuado manejo del COVID- 19.

Que, mediante Circular Externa No, 100- 009 expedida el 7 de mayo de 2020 por los Ministros de Trabajo y de Salud y de Protección Social y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecieron acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado por la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en consecuencia, en el marco de las anteriores disposiciones es necesario adoptar los protocolos de bioseguridad para el Fondo Nacional del Ahorro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para el FNA, contenido en el anexo técnico el cual es parte integral de la presente resolución. Dicho protocolo está encaminado a la minimización de los factores de riesgo que transmitan la enfermedad, implementando para todos los niveles del FNA, proveedores, contratistas y consumidores financieros.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

Artículo 2 Ámbito de aplicación. Esta resolución aplica a todos los colaboradores del FNA, proveedores, contratistas, visitantes y consumidores financieros que asistan de manera presencial a las instalaciones del FNA.

Parágrafo. Para la aplicación del protocolo se contará con el apoyo de la administradora de riesgos laborales.

Artículo 3. Responsabilidades. Las responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del colaborador, contratista, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, son las siguientes:

3.1. A cargo del empleador o contratante

3.1.1. Implementar las normas contenidas en la presente resolución.

3.1.2. Capacitar a los colaboradores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.

3.1.3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los colaboradores, contratistas y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo del FNA.

3.1.4. Adoptar controles administrativos para la reducción de la exposición, tales como turnos y horarios de trabajo flexibles, y el propiciar trabajo remoto o trabajo en casa.

3.1.5. Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

3.1.6. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.

3.1.7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo, así como en las asesorías técnicas en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

3.1.9. Aprovisionar a los colaboradores elementos de protección personal para el cumplimiento de las actividades laborales que se desarrollen.

3.1.10. Promover ante sus trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.

3.2. A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado partícipe.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

3.2.1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo.

3.2.2. Reportar cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

3.2.3. Adoptar las medidas de autocuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones que llegase a presentar, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

Artículo 4. Vigilancia y cumplimiento de los protocolos. La vigilancia y cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la Secretaria General del FNA, sin perjuicio de la función de vigilancia sanitaria que deben realizar las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales, las entidades promotoras de salud (EPS), las administradoras de riesgos laborales (ARL) quienes, en caso de no adopción y aplicación del protocolo de bioseguridad por parte del empleador, colaborador, contratista, deberán informar al Ministerio del Trabajo, para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C a los 8 días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A blue ink signature of Maria Cristina Londoño Juan is written over the text of her name and title.

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN
Presidente Fondo Nacional del Ahorro

Proyectó: Jenyfer Lorena Galán García – Gestión Humana
Revisó: Gioconda Piña Elles – Jefe División Gestión Humana
Liliana García Velázquez- Jefe División Administrativa
Sandra Liliana Royá Blanco- Secretaria General
Natalia Bustamante Acosta – Jefe Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

ANEXO TÉCNICO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO.....	7
2. JUSTIFICACIÓN.....	7
3. ALCANCE.....	7
4. DEFINICIONES.....	8
4.1 . Bioseguridad:.....	8
4.2 . Colaborador (es):.....	8
4.3 COVID-19:.....	8
4.4 . Cuarentena inteligente:.....	9
4.5 . Desinfección:.....	9
4.6 . Distanciamiento:.....	9
4.7 . Tapabocas:.....	9
5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES ADOPTADAS POR EL FNA PARA PREVENIR POSIBLE CONTAGIO:.....	9
5.1 . Lavado de manos.....	10
5.1.1. El Fondo nacional del ahorro dispondrá para el lavado de manos:.....	10
5.1.2. Técnica para el lavado de manos:.....	10
5.2 . Distanciamiento físico:.....	11
5.3 . Elementos de Protección Personal.....	11
5.3.1 Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:.....	12
5.3.2 Pasos para la colocación y retiro de los guantes:.....	13
5.4 Toma de Temperatura.....	13
5.5 Limpieza y desinfección.....	14
5.6 Manejo de residuos.....	14
6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.....	15
6.1 Vigilancia de la salud de los colaboradores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.....	15
6.2 . Trabajo en casa.....	16
6.3 . Trabajo presencial.....	17

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

6.4	Alternativas organizacionales frente a la mitigación del COVID-19	18
6.5	Casino y jornadas de alimentación	19
6.6	. Medidas locativas	20
6.7	. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)	21
7.	RECOMENDACIONES GENERALES EN LA VIVIENDA	21
7.1	. Al salir de la vivienda	21
7.2	. Al regresar a la vivienda	22
8.	Funciones especiales de la oficina de comunicaciones:	22
9.	PASOS PARA SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.	23

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

1. **OBJETIVO.** Implementar las medidas necesarias y requeridas para la seguridad y salud de los colaboradores, contratistas, proveedores y consumidor financiero del FNA al ingreso, durante y a la finalización de su jornada laboral o trámite, durante el periodo de cuarentena inteligente y la duración de la contingencia por riesgo de contagio por COVID-19, con el fin de que toda la población que asiste al FNA aplique las medidas necesarias y contenidas en este protocolo.

2. **JUSTIFICACIÓN.** La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-Cova, la cual se ha propagado desde China hacia un gran número de países, generando impacto a nivel de mortalidad y morbilidad, así como en la capacidad de respuesta de los servicios de salud y complementarios a este.

Durante la emergencia ocasionada por el virus SARS-Cova, se ha visto el impacto económico, social, lo que incluye el comercio, el turismo, el suministro de los elementos básicos necesarios, y otros. Por tal razón se adoptaron medidas drásticas como, el aislamiento preventivo obligatorio en varios países con el fin de dar respuesta a la emergencia y generar acciones preventivas frente a la propagación del virus, limitando las salidas solo para suplir necesidades básicas como mercar, asistir a los centros de salud, entre otros.

Por lo anterior el Fondo Nacional del Ahorro, genera lineamientos de acuerdo con las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional, donde se procede con la respectiva actualización y se complementan las medidas de prevención con ocasión a estos nuevos aspectos normativos frente a la mitigación de propagación por COVID-19, integrando a la alta dirección, Presidente, vicepresidentes, secretaria general, jefes de oficina, jefes de división, líderes de áreas, colaboradores, contratistas, proveedores y consumidores financieros, con el fin de orientar a dicha población frente a las medidas seguras que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben aplicarse a las diferentes actividades y áreas de la Entidad, con el fin de continuar fortaleciendo la fase de mitigación del virus.

3. **ALCANCE.** Aplica a los servidores públicos, contratistas, colaboradores, visitantes y consumidores financieros del FNA, quienes en ocasión a sus labores deben desplazarse a cumplir con sus obligaciones y labores a las instalaciones del FNA.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

4. DEFINICIONES.

4.1 Bioseguridad: Es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, asegurando que el desarrollo de los procedimientos no afecte la seguridad y salud de las personas (servidores públicos, colaboradores, contratistas, proveedores, y visitantes).

4.2 Colaborador (es): son los empleados públicos, trabajadores oficiales, trabajadores en misión, contratistas y proveedores del FNA.

4.3 COVID-19: El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional, que afecta significativamente la salud de las personas contagiadas.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

4.4 Cuarentena inteligente: Periodo comprendido desde que se declaró la emergencia económica, social y ecológica mediante el Decreto 417 de 2020 y hasta finalizar el riesgo de contagio por COVID-19 declarado por el Gobierno Nacional.

4.5 Desinfección: Proceso químico que mata o erradica los microorganismos como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos que se encuentren en objetos inertes.

4.6 Distanciamiento: No tener contacto con personas a menos de 2 metros de distancia, para evitar posible contagio por COVID-19.

4.7 Tapabocas: Elemento de protección de personal que permite se bloqueen gotas salpicaduras que contengan gérmenes (virus y bacterias), actuando como barrera protectora para reducir la exposición con fluidos tales como saliva y secreciones.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES ADOPTADAS POR EL FNA PARA PREVENIR POSIBLE CONTAGIO:

Las medidas que han demostrado mayor eficacia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas.

Como medidas complementarias a las ya descritas el FNA fortalecerá los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones, puntos de atención y los elementos de uso habitual, como escritorios, computadores, etc.

Se compromete con el adecuado manejo de residuos de acuerdo con la actividad económica y los que deriven de estos, así como el adecuado uso de los Elementos de Protección Personal entregados al personal que labora en las diferentes áreas;

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

propenderá por una adecuada ventilación de los espacios de trabajo en cumplimiento con las condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera específica las medidas que han demostrado mayor eficacia para la contención de la transmisión del virus y que adoptará el FNA:

5.1. Lavado de manos

- En cada punto de atención y oficina administrativa del FNA se contará con una ficha donde deberá diligenciar cédula, nombres completos, y horario de lavado de manos.
- Todo consumidor financiero que visite los Puntos de Atención deberá desinfectar sus manos con gel antibacterial dispuesto para ello al ingreso.
- Todo colaborador del FNA antes de iniciar sus labores deberá realizar lavado de manos.

5.1.1. El Fondo nacional del ahorro dispondrá para el lavado de manos:

- Lavamanos dotados con agua limpia, jabón, toallas de papel y canecas de pedal para la disposición del residuo.
- Alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%, de fácil acceso y en lugares frecuentados por los colaboradores.
- Lavamanos en áreas comunes y zonas de trabajo para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se organizarán turnos para realizar el lavado de manos, con el fin de garantizar el distanciamiento social con una distancia mínima de 2 metros al interior del baño y de cumplir con este procedimiento cada 3 horas sin **EXCEPCIÓN**.

5.1.2. Técnica para el lavado de manos:

- Este debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de hacer uso del tapabocas.
- Debe realizarse cada tres horas de manera obligatoria.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- El FNA dejará a disposición de los colaboradores información relacionada con la técnica del lavado de manos en las zonas de lavamanos y por los diferentes medios de comunicación.

5.2. Distanciamiento físico:

- El FNA garantizará al menos dos metros de distancia entre cada puesto de trabajo utilizado, de ser necesario se solicitará apoyo a la ARL, con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión del virus.
- El personal de aseo y seguridad deberá mantener las distancias establecidas, en las zonas comunes como: Casino, Tostao, recepción del FNA, al ingreso durante y al finalizar la jornada de trabajo.
- El FNA garantizará tener la ocupación máxima de personas que se permitan por las autoridades competentes por jornada.
- Las reuniones, eventos, capacitaciones, etc., presenciales, quedan aplazadas y todo debe ser virtual
- Se deberá optar por la radicación y envío de información entre colaboradores y/o terceros haciendo uso de los diferentes medios tecnológicos, es primordial tener el mínimo contacto con otras personas.
- La entidad señalará los espacios comunes y los de utilización de los clientes financieros, proveedores y visitantes, a fin de que se mantenga la distancia requerida.
- La entidad garantiza en cada punto de atención que se cumplan con las medidas Nacionales, Distritales y Municipales respecto del número de personas que deben estar reunidas al interior del punto.
- El FNA garantizará que en los parqueaderos de vehículos y de bicicletas de la entidad se conserve el distanciamiento requerido y conforme a ellos se autorizará el ingreso por parte de la división administrativa.

5.3. Elementos de Protección Personal

- El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del FNA definirá los elementos indicados de protección de acuerdo con las labores y la prevención del COVID-19.
- El FNA hará entrega semanalmente de los EPP (guantes, tapabocas gel antibacterial) y garantizará su disponibilidad y recambio. Para el personal administrativo se hará entrega de tapabocas de tres unidades diarias para el desplazamiento, posterior a su alimentación y para la finalización de la jornada y

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

traslado a sus casas así mismo se reiterará el lavado de manos cada 3 horas **OBLIGATORIAMENTE**.

- Para el personal en los puntos de atención se continuará con la entrega de guantes para uso solo cuando sea **ESTRICTAMENTE** necesario, (tenga en cuenta que cada vez que vaya a realizar su lavado de manos, deberá desecharlos y usar un par de guantes nuevos), tapabocas para la atención al consumidor financiero.
- El FNA garantiza por medio de los diferentes medios tecnológicos el envío de las recomendaciones de uso adecuado de Elementos de Protección Personal.
- El uso de guantes es **OBLIGATORIO** y su **ADECUADO** uso por parte de los colaboradores de FNA.
- El FNA dispondrá de canecas adecuadas para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
- Para el personal de los puntos de atención, se hará entrega de caretas plásticas las cuales deberán ser desinfectadas al inicio y al finalizar la jornada de trabajo, así mismo antes de ponerlas se deberá realizar el lavado de manos.

NOTA: Los elementos adicionales a los normativos, que entrega el FNA a todos los colaboradores, se entregarán a medida que se adquieran.

5.3.1 Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

- Lave las manos antes de colocarse el tapabocas.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas, si es de tiras de deben atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y se ata por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior para moldee la banda sobre el tabique nasal.
- **NO** toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se usará de manera continua hasta el horario de almuerzo, donde después de esta actividad se deberá cambiar **OBLIGATORIAMENTE**.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- **NO** reutilice el tapabocas.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- **NO** guarde el tapabocas si este no ha sido usado sin su empaque original, sin esta protección contamina el tapabocas.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

5.3.2 Pasos para la colocación y retiro de los guantes:

- Lave sus manos antes de colocarse los guantes.
- Tome el guante por uno de los bordes y coloque, repita este procedimiento con el otro guante.
- Acomódelos de tal manera que el EPP le genere confort para la ejecución de sus labores diarias.
- Para retirar el primer guante, tome el borde por la cara externa y dé vuelta completamente el guante.
- Para retirar el segundo guante, tómelo del puño, dé vuelta completamente el guante y deseche según norma.
- Lave y seque sus manos.

5.4 Toma de Temperatura

- El FNA dispondrá de termómetros digitales que permitan tomar la temperatura a distancia,
- El FNA tomará la temperatura a todos los colaboradores y consumidores financieros cuando ingresen y salgan de las instalaciones del FNA.
- El FNA llevará un registro de las personas que ingresan y salgan de las instalaciones y sus niveles de temperatura.
- La persona encargada de la toma de temperatura estará con los elementos de protección requeridos (guantes, tapabocas y traje anti fluidos) en los puntos de atención y en la sede administrativa,
- El FNA no permitirá el ingreso a las instalaciones, a las personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor a 38°C.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

Nota: la entidad se encuentra en el proceso de adquisición de los termómetros, una vez se adquieran se distribuirán en todos los puntos.

5.5 Limpieza y desinfección

- Dar continuidad al procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre del establecimiento, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día y adoptarlo en la plataforma ISOLUCION.
- Los colaboradores del FNA deberán tener lo **ESTRICTAMENTE** necesario encima de sus escritorios, tales como: Portátiles, computadores de mesa, agenda, lapicero. Por ninguna razón podrán tener pocillos o elementos que sean factores de riesgo.
- No podrán compartir ningún elemento, tales como lapiceros, lápices, cosedoras y demás elementos de oficina que se utilizan diariamente.
- El FNA garantizara el control de roedores e insectos para evitar la contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social y Programa de Manejo Integrado de Plagas que establezca medidas preventivas y de control.
- El FNA pondrá a disposición de los colaboradores paños y gel desinfectante que permitan limpiar y/o desinfectar asear las áreas de contacto.
- Cada colaborador será responsable de limpiar su área de trabajo cada 3 horas, con los elementos dispuestos para ello, paños y soluciones desinfectantes.
- El contratista del servicio de aseo y cafetería deberá capacitar al personal de aseo, frente al uso de EPP, la importancia de las desinfecciones para la mitigación del virus.
- El FNA continuara garantizando la desinfección cada 3 horas de las áreas comunes y espacios que estén ocupados por personal del FNA.
- Se determinarán protocolos especiales enfocados a los botones de los ascensores, (los cuales serán de uso exclusivo para personas con alguna limitación física), los pasamanos contarán con gel al inicio y al final de las escaleras y el cajero automático.
- Todas las puertas deberán permanecer abiertas para ventilar las áreas de trabajo de acuerdo con lo establecido.

5.6 Manejo de residuos

- Identificar los residuos generados en las áreas de trabajo.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos, se procederá con las capacitaciones respectivas (virtuales o presenciales).
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores de basura diariamente.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.

6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO.

- Para la prevención del contagio del COVID-19, el FNA relaciona a continuación generalidades frente a las jornadas de trabajo, equipos de trabajo, responsabilidades de los jefes, líderes y colaboradores frente a la mitigación de COVID-19, aquellas excepciones de acuerdo con la normatividad vigente.
- Así mismo en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el FNA identificará las condiciones de salud de colaboradores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio).

6.1 Vigilancia de la salud de los colaboradores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- El FNA asegurara que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- Una vez los colaboradores ingresen a las instalaciones del FNA no se les permitirá salir de ellas hasta la hora en que finalice la jornada de trabajo, salvo enfermedad o fuerza mayor, la autorización de salida la deberá realizar el Jefe de Gestión Humana o la persona que este designe.
- El punto de primeros auxilios estará habilitado únicamente para casos que requieran apoyo de la Auxiliar de enfermería que no tenga que ver con síntomas asociados a COVID-19 o síntomas respiratorios.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- Se continuará con los canales de información para el personal misional y de planta, según corresponda para que se informe cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Se continuará con el seguimiento de casos sospechosos, con síntomas gripales asociados a COVID-19, con el fin de contar con la información actualizada de la población colaboradora, teniendo en cuenta las reservas de información
- Reporte rutinario (diario), vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura al inicio y finalización de la jornada del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, se deberá consolidar en una matriz y de ser necesario realizar seguimiento.
- El FNA levantará el censo actualizado de los colaboradores que tienen alguna patología preexistente susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 entre ellas: (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva crónica -EPOC, Mal nutrición (obesidad y desnutrición, Fumadores), así como la identificación de personas mayores de 60 años que presenten patologías de base importantes que los ponga en peligro de contagio por COVID-19.
- El FNA realizará un censo de movilidad con el fin de identificar cuál es el medio de transporte más usado durante la cuarentena.
- Se comunicará a los colaboradores información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.

6.2. Trabajo en casa

- El FNA junto con los jefes, y líderes de cada área establecerán si de acuerdo con las labores asignadas es o no posible el trabajo en casa, de ser así para el desarrollo de trabajo en casa, el FNA garantizará capacitación virtual, formación y desarrollo, así como el envío de información asociada al COVID-19.
- Los jefes deberán remitir semanalmente a la División de Gestión Humana el consolidado de los informes individuales de sus equipos de trabajo, conforme al formato ya establecido.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- El FNA garantizará el envío de recomendaciones enfocadas a que el colaborador realice pausas activas en casa.
- Las personas mayores de 60 años, las mujeres embarazadas y personal con patologías de base deberán quedarse en casa, aun después del 25 de mayo de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional.

6.3. Trabajo presencial

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial en las instalaciones del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, se tendrá en cuenta:

- Capacitar a los colaboradores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo resaltando su **ESTRICTO** cumplimiento, uso adecuado de los EPP y el reporte de condiciones de salud.
- Factores de riesgo individuales y colectivos.
- Signos y síntomas de alarma.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Refuerzo en el protocolo establecido frente a la presencia de síntomas respiratorios.
- Publicar por los diferentes medios tecnológicos el protocolo de etiqueta respiratoria.
- En caso de tener síntomas gripales aplicar protocolo ya existente y quedarse en casa.
- Contar con asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los colaboradores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social.
- Fomentar el consumo de agua potable para los colaboradores y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- Se deben continuar con las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

NOTA: Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal, al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.

- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas con los consumidores financieros con el fin de reducir el contacto con personas dentro del FNA.
- El FNA otorgará los permisos remunerados a los colaboradores con enfermedad respiratoria incluso que estén al cuidado de algún familiar enfermo como hijos menores o adultos mayores, aun en el caso de que no se desplacen a centros de salud para evitar el contagio.
- Los colaboradores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

6.4 Alternativas organizacionales frente a la mitigación del COVID-

19

De acuerdo con la Resolución 012 del 16 de marzo de 2020, el FNA revisará la continuidad con los turnos de trabajo establecidos por áreas cumpliendo con lo establecido en el actual protocolo, así mismo:

- Continuará con la adaptación de esquemas operativos que garanticen la continuidad del negocio y la mitigación de contagio para los colaboradores que están en las instalaciones del FNA.
- Revisará las jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los colaboradores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos, o en su defecto la adopción de trabajo en casa.
- El FNA garantizará que el ingreso a las instalaciones sea por orden de llegada de las rutas cumpliendo con el distanciamiento de los 2 metros requeridos.
- El FNA adoptará horarios de salida por ruta, para evitar aglomeración **rotando por día y se dará aviso el mismo día**. Las rutas deberán disponer de líquido para desinfectar la suela de zapatos antes de subir.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- El FNA velará porque las rutas cuenten con gel antibacterial para uso del personal, así mismo se hará distribución del espacio de las rutas de tal manera que no sobrepase el 35% de lo establecido por el Gobierno Nacional y la capacidad de las rutas.
- El proveedor de las rutas notificará al FNA cómo realiza la desinfección de las rutas en cada turno que se opte por recorridos, así mismo, garantizará que la ventilación de los vehículos sea permanente.
- Todo el personal deberá hacer uso de tapabocas en las rutas destinadas, transporte masivo, para mitigar el contagio por COVID-19.
- Ninguna persona podrá subir a la ruta sin tapabocas, para ello el FNA entregará la dotación de los elementos requeridos semanalmente.
- Para las personas que adopten como medio de transporte su bicicleta, el FNA adoptará parqueaderos con el distanciamiento requerido para estas, es responsabilidad del colaborador realizar las desinfecciones de esta para evitar riesgo de contagio por COVID-19.
- Se debe determinar claramente el número máximo de colaboradores por turno dependiendo de acuerdo con las condiciones del lugar de trabajo tanto para el personal administrativo como en los puntos de atención.

6.5 Casino y jornadas de alimentación

- Se limitará el número de personas, garantizando se haga de manera simultánea con los estrictos cumplimientos de los protocolos establecidos, se debe garantizar la distancia mínima de 2 metros y las mesas serán individuales.
- Queda **PROHIBIDO** el consumo de alimentos en zonas no dispuestos para ello, tales como lugares de trabajo, salas de reuniones.
- La entidad garantizará una disposición adecuada del casino para que los colaboradores pueden hacer uso de este, determinando el número de personas que pueden ingresar por turno, los horarios de uso y la separación entre quienes consumen alimentos preparados en el casino y quienes llevan sus propios alimentos. Se colocará en un lugar visible del casino las instrucciones.
- Los alimentos que se preparan en el casino se servirán obligatoriamente en platos desechables y biodegradables.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- Para el uso de los hornos microondas se dispondrá de una persona que manipule la apertura y cierre de los hornos para evitar el contacto de todos los usuarios. Se colocará en un lugar visible del casino las instrucciones.
- Antes de tomar los alimentos, es necesario realizar el siguiente protocolo: 1. Lavar las manos con agua y jabón, 2. Retirar el tapabocas, 3. Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.
- El FNA hará entrega de un termo de agua caliente y agua fría con el fin de que los colaboradores traigan consigo a su jornada laboral sus bebidas desde casa.
- Está prohibido el domicilio de comida, a las instalaciones del FNA.

Nota. Hasta el 25 de mayo el casino estará dispuesto únicamente en las horas de almuerzo, para calentar sus alimentos, así mismo, toda persona que termine de consumir sus alimentos deberá retirarse inmediatamente.

6.6. Medidas locativas

- Se dispondrán en las áreas comunes y de trabajo puntos de aseo para el respectivo lavado de manos acordes a los metros cuadrados construidos y el número de colaboradores según las recomendaciones de las autoridades de salud.
- Se garantizará la entrega de gel antibacterial cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.
- Garantizar la existencia de agua potable, jabón líquido, toallas desechables y canecas de pedal en los baños.
- Disponer de puntos ecológicos para la disposición final de residuos.
- Continuar con el ingreso a las instalaciones mediante tarjetas de acceso.
- Disponer de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas y otros elementos.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- El FNA como medida preventiva optará por sellar una batería de baño y un lavamanos con el fin de cumplir con el distanciamiento preventivo.

6.7. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- De ser necesaria la interacción con proveedores, clientes y personal externo a la empresa, estos deberán diligenciar un formato establecido en la recepción de las instalaciones del FNA, deberán usar siempre el tapabocas, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, y realizarse toma de temperatura.
- Se dispondrá de un espacio en la entidad para atender al personal externo, para lo cual la División Administrativa establecerá por dependencias los días y horas de atención.
- Las dependencias supervisoras de contratos con personal in house o puesto de trabajo para colaboradores de sus proveedores, deberán minimizar el número de trabajadores con presencia en el FNA. Los contratistas que por sus obligaciones deban continuar con presencialidad en el FNA deberán garantizar la entrega a su personal de EPP con las misma frecuencia y disposiciones establecidas en el presente protocolo.
- Para la entrega de productos, se deberá demarcar una única zona de descargue, posterior a la entrega se deberá desinfectar. (solicitar que en la medida de lo posible sean las mismas personas para tener menor fluctuación y se cierre cerco epidemiológico)
- Para los Puntos de Atención se dará cumplimiento a las medidas adoptadas por cada Distrito o Municipio, así como las medidas internas adoptadas por el FNA.
- Para la radicación de correspondencia se propenderá porque continúe mediante los medios electrónicos dispuestos para ello.

7. RECOMENDACIONES GENERALES EN LA VIVIENDA

7.1. Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.

7.2 Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa y de ser posible bañarse con abundante agua y jabón.
- Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

8. Funciones especiales de la oficina de comunicaciones: La Oficina de comunicaciones, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria, tendrá que adoptar un plan de comunicaciones, el cual contendrá como mínimo las siguientes acciones:

- Divulgar las medidas contenidas en la presente Circular y lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención

RESOLUCIÓN No. 020 de 2020

"Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para los colaboradores, proveedores, contratistas y consumidores financieros del FNA"

del COVID-19 con el fin de darla a conocer a los servidores, pasantes, contratistas consumidores financieros.

- Expedir mensajes continuos a todos los servidores públicos, pasantes, contratistas, consumidores financieros y visitantes, sobre el autocuidado y las pausas activas para desinfección.
- Divulgar de manera permanente los protocolos que se deben seguir en caso de estar ante la presencia del COVID-19.
- Divulgar de manera permanente la información de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de la ARL.
- Establecer mecanismos de información al colaborador de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención.
- Se deben utilizar medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos.

9. PASOS PARA SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.

Para el reporte de una persona con síntoma asociados a COVID-19, se deberá tener cuenta la circular N° 002 publicada y divulgada el 16 de 2020 por el FNA donde se establecen los canales de comunicación y activación del protocolo establecido por la Secretaría de Salud.

Proyectó: Jenyfer Galan – Gestión Humana

Revisó: Gioconda Piña Elles – Jefe División Gestión Humana
Liliana García Velázquez- Jefe División Administrativa
Sandra Liliana Royá Blanco- Secretaria General
Natalia Bustamante Acosta- Jefe oficina Jurídica

